

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PEPFRSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
MIM/DCS

**OFICINA
DE
PARTES**

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO REGIÓN DE
COQUIMBO A LAS COMUNAS DE OVALLE, LA
SERENA, LA HIGUERA Y PAIHUANO A
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

SECCIÓN 1ª N° 2496 /

29 JUL 2026

LAS CONDES,

SECCIÓN 2ª N° 3736

LAS CONDES,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Decreto N°112 de fecha 20 de julio de 2026, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la provincia de Huasco de la región de Atacama y en la región de Coquimbo.
5. El Decreto N°113 de fecha 21 de julio de 2026, declara como zona afectada por catástrofe a las regiones que indica; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
6. El Convenio de Colaboración entre Municipalidad de Las Condes y Municipalidad de Ovalle, de fecha 10 de octubre de 2013, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4786 de fecha 13 de noviembre de 2013.
7. El Memo N°83 de fecha 24 de julio de 2026, de la Administradora Municipal.
8. El Informe de Imputación N°4390 de fecha 27 de julio de 2026, del Departamento de Finanzas.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
11. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior a través del Decreto N°112, de fecha 20 de julio de 2026, declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la provincia de Huasco de la región de Atacama y en la región de Coquimbo.
2. Que, el Ministerio del Interior a través del Decreto N°113, de fecha 21 de julio de 2026, declara como zona afectada por catástrofe a las regiones que indica; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
3. Que, las municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social, la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres (que incluye las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias).
4. Que, al existir un decreto de emergencia, se activan normas de excepción que permiten hacer más expedita la ayuda.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÁSE,** la Comisión de Servicio el día 29 de julio con pernoctar y el día 30 de julio de 2026 sin pernoctar, a las comunas de Ovalle, La Serena, La Higuera y Paihuano, Región de Coquimbo, a funcionarios que a continuación se detallan, que asistirán a la entrega de ayuda con ocasión de la emergencia climática que ha afectado a diversas regiones del país.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	PATENTES VEHÍCULOS MUNICIPALES
1	Rojas Gutiérrez Juan Carlos	12°	Administrativa	VDKT-27
2	San Martín Cavada Catalina Sofia	1°	Alcaldesa	
3	Fuentes Melo Sandra Yesica	3°	Directiva	
4	Hormazabal Guajardo Fernando	12°	Administrativa	VLRZ-14

5	Tapia Campos Clara Luz	5°	Directiva	
6	Pozo Soto Jonathan Alexis	8°	Profesional	
7	Valenzuela Gómez Mauricio Andres	9°	Profesional	
8	Aravena Díaz Andres David	10°	Técnica	
9	Fernández Cifuentes Luis Alberto	6°	Profesional	VLRZ-37
10	Marante Díaz María Constanza	9°	Profesional	
11	Claudio Quevedo Martínez	13°	Auxiliar	

- 2.- **AUTORIZA**, el pago de la suma de \$1.231.647, correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días indicados a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad indicada en el numeral N°2 a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.
- 4.- **EMITASE**, por el tesorero municipal, el comprobante de egreso y gírese o abonase a la cuenta bancaria a nombre de las personas, los gastos correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días indicados a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

5.- EL GASTO SE IMPUTARÁ:

Subtítulo	:	21	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	01	Personal de Planta
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta	:	5310121004	
Valor	:	\$480664	
Programas	:	\$480.664	Gestión y Desarrollo de Personas
Ítem	:	02	Personal a Contrata
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta	:	5310221004	
Valor	:	\$625800	
Programas	:	\$625.800	Gestión y Desarrollo de Personas
Ítem	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	005	Suplencias y Reemplazos
Asignación Interna	:		
Contracuenta	:	5310321005	
Valor	:	\$125183	
Programas	:	\$125.183	Gestión y Desarrollo de Personas

- 6.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.
- 7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes

ALCALDESA

SUBROGANTE